

Ate, 02 de Julio de 2025

## RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCM

**VISTOS:** El Informe N° 006-2025-JJCD de fecha 03 de julio de 2025 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 077-2025-MMCF/EGCPO de fecha 30 de junio de 2025 del Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471 en su calidad de Coordinador de Obra y Carta N° 031-2025-EMAPE-PICOAGA recepcionado de fecha 30 de junio de 2025 del Consultor Carlos Humberto Mendoza Picoaga, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del "Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.", en la cual señala lo siguiente:

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

*El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y **ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima**<sup>1</sup>, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2025-EMAPE/GG de fecha 16 de abril de 2025, se **APROBÓ**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y su anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución y deja sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución, en la cual, en su artículo 56° señala que, la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, y está encargado de proponer, ejecutar y supervisar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial del Sistema Vial Metropolitano de Lima; otros que sean encargados por la MML y las Municipalidades Distritales u otras

<sup>1</sup> Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



entidades con los recursos financieros que se le asigne. **Así como, la ejecución del ciclo de inversiones que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana en concordancia con la normatividad vigente.**

Que, mediante Resolución N° 0000018-2024-EMAPE/GCM de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento **APROBÓ** el Expediente Técnico de IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, por el monto total de S/ 13’ 016,760.40 (Trece Millones Dieciséis Mil Setecientos Sesenta con 40/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, y sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que, mediante Contrato N° 23-2024-EMAPE/GCAF de fecha 27 de agosto de 2024, se suscribió la relación contractual entre EMAPE S.A. y el CONSORCIO SAN PEDRO (integrado por las empresas CORPORACIÓN NEBCAS S.A.C. y CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.) derivado de la Licitación Pública N° 010-2024-EMAPE/CS-1, para la ejecución de la obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, por el monto de S/ 11’ 338,916.85 (Once Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 85/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Carta N° 000132-2024-EMAPE/GCM de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento designa Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con con CIP N° 218471 como Coordinador de obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986.

Que, mediante Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL de fecha 17 de setiembre de 2024, se contrata al Carlos Humberto Mendoza Picoaga con R.U.C. N° 10106595807 derivado del Adjudicación Simplificada N° 030-2024-EMAPE/CS-1, para el Servicio de Consultoría de supervisión de la obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, por el monto de S/ 340,167.51 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 51/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 23 de setiembre de 2024, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entrega el terreno al CONSORCIO SAN PEDRO, para ejecutar la obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, y con fecha 24 de setiembre de 2024 se da inicio de la obra.

Que, mediante Adenda 1 del Contrato N° 23-2024-EMAPE/GCAF de fecha 02 de diciembre de 2024, LAS PARTES acuerdan formalizar la suspensión de plazo de ejecución de la prestación para la Contratación de la ejecución de la obra “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, plazo que se contabiliza desde el 14 al 16 de noviembre de 2024.

Que, mediante Adenda 2 al Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL de fecha 05 de diciembre de 2024, LAS PARTES acuerdan formalizar la suspensión de plazo de ejecución de la prestación del Servicio de Consultoría de supervisión de la obra IOARR “Reparación de



Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, por tres (03) días calendarios, plazo que se contabiliza desde el 14 al 16 de noviembre de 2024.

Que, mediante la Resolución N° 000007-2025-EMAPE/GCAF de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, **APRUEBA** la prestación adicional de obra N° 1 con deductivo vinculante N° 01 correspondiente al IOARR “Reparación de Calzada; en la Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, bajo la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 886,362.26	7.8169923 %
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 462,036.60 (-)	4.0747860 % (-)
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL</b>	<b>S/ 424,325.66</b>	<b>3.7422063 %</b>

La Prestación Adicional N° 01 asciende a la suma de S/ 886,362.26 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 26/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/ 462,036.60 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Seis con 60/100 soles), resultando el presupuesto del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 el monto de S/ 424,325.66 (Cuatrocientos Veinticuatro Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 66/100 Soles), lo cual representa un porcentaje de incidencia de 3.7422063%, con respecto al monto contratado, el mismo que genera una ampliación de plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, y que no supera el 15% del monto contractual no siendo necesaria su presentación ante la Contraloría General de la República.

Que, mediante Acta N° 03 – Reinicio de plazo de ejecución de la Obra N° 02 de fecha 14 de febrero de 2025, se ACUERDA el reinicio de ejecución de la obra “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, a partir del 14 de febrero de 2025.

Que, mediante Adenda 2 del Contrato N° 23-2024-EMAPE/GCAF de fecha 02 de abril de 2025, LAS PARTES acuerdan formalizar la suspensión de plazo de ejecución de la prestación para la Contratación de la ejecución de la obra “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, a partir del 23 de diciembre de 2024, por hechos no atribuibles a las partes y hasta que se supere la causal invocada. Asimismo, como consecuencia de la suspensión del plazo de ejecución, con fecha de 14 de febrero de 2025, suscriben el Acta N° 03 – Reinicio de Plazo de Ejecución de la Obra N° 02, mediante el cual acuerdan DAR POR CONCLUIDA LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN ACORDADA MEDIANTE ACTA N° 02 SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 02 y, formalizar el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 14 de febrero de 2025.



Que, mediante Adenda 3 del Contrato N° 23-2024-EMAPE/GCAF de fecha 02 de abril de 2025, se realiza la formalización de la prestación adicional de Obra N° 01, con Deductivo vinculante de obra N° 01 del Contrato N° 23-2024-EMAPE/GCAF, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 462,036.60 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Seis con 60/100 soles) y el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 asciende a la suma de S/ 424,325.66 (Cuatrocientos Veinticuatro Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 66/100 Soles); aprobado mediante Resolución N° 000007-2025-EMAPE/GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas.



Que, mediante Resolución N° 000029-2025-EMAPE/GCM de fecha 25 de febrero de 2025, se conforma el comité de recepción de la Obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro



poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N°2633986, conformado por los siguientes profesionales:

N°	CARGO	NOMBRES	COLEGIATURA
1	Presidente	Ing. César Antonio Iparraguirre Calderón	CIP N° 57118
2	Primer Miembro	Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández	CAP N° 218471
3	Segundo Miembro	Ing. Medardo Cervantes Cabrera	CIP N° 75741

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de febrero de 2025 se da por recepcionada la Obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986.

Que, mediante Memorando N° 000172-2025-EMAPE/GT de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia Central de Mantenimiento, los comprobantes de Pago y/o Facturas con respecto al Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y Valorizaciones de la Obra con CUI N°2633986, para efectos de Liquidación Financiera Final de Obra.

Que, mediante Carta N° 000243-2025-EMAPE/GCM de fecha 27 de junio de 2025, se notifica al Consultor los cálculos finales de la Final de Consultoría por la Supervisión de Obra “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986.

Que, mediante Carta N° 031-2025-EMAPE-PICOAGA recepcionado de fecha 30 de junio de 2025, el Consultor Carlos Humberto Mendoza Picoaga indica que, de manera voluntaria se ACOGEN EN TODOS SUS EXTREMOS la liquidación final de contrato de consultoría de obra - Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL- remitida mediante Carta N° 000243-2025-EMAPE/GCM e INFORME N°076-2025-MMCF/EGCPO, por un monto total de S/ 341,174.40 (trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles), con un saldo a favor de mi representada de S/ 68,132.16 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 16/100 soles).

Que, mediante Informe N° 077-2025-MMCF/EGCPO de fecha 30 de junio de 2025, el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471 en su calidad de Coordinador de la obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, concluye lo siguiente:

- 4.1. Como se puede visualizar en los cálculos, el consultor tiene un saldo a favor por el monto de S/ 68,132.16 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos con 16/100) soles, el cual se desprende según el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	
Liquidación del contrato de supervisión	S/ 34,016.75
Devolución del fondo de garantía retenido	S/ 34,016.75
Reintegro	S/ 98.66
<b>TOTAL con I.G.V.</b>	<b>S/ 68,132.16</b>

Que, mediante Informe N° 006-2025-JJCD de fecha 03 de julio de 2025, el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, concluyó: “5.1. El responsable de la liquidación ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra y conforme lo indicado en Informe N° 077-2025-MMCF/EGCPO de fecha 30 de junio de 2025, el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, emitiendo un informe técnico de evaluación de los cálculos de la liquidación final de la Supervisión, dentro del plazo legal y conforme al Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL y sus Adendas; asimismo, ha evaluado la liquidación del Supervisor de la Obra, la cual contiene los cálculos programados vs ejecutados, detalle de los gastos que demandó la ejecución (costo real de la obra),



evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto. 5.2. Finalmente, corresponde a la Gerencia Central de Mantenimiento, emitir la Resolución de liquidación final del Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL y sus Adendas; asimismo, recomienda: 6.1. Que, **PROCEDE** legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del N° 33-2024-EMAPE/GL y sus Adendas”.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: “209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido**”.

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias) – Aplicable a procedimientos iniciados bajo su vigencia; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2025-EMAPE/GG de fecha 16 de abril de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la Liquidación Final de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra IOARR “Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2633986, referido en el Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL a cargo de CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA con R.U.C. N° 10106595807, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito al cual, resulta un saldo a favor de la Supervisión de obra por la suma de S/ 34,016.75 (Treinta y Cuatro Mil Dieciséis con 75/100 soles) incluido IGV y un saldo por Reintegro de S/ 98.66 (Noventa y Ocho con 66/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 33-2024-EMAPE/GL	
Monto contractual para la ejecución de la obra	S/ 11' 338,916.85
<b>Monto contractual de la Supervisión</b>	<b>S/ 340,167.51</b>
Monto pagado a la fecha	S/ 307,058.99
<b>Saldo pendiente de la Supervisión (1)</b>	<b>S/ 34,016.75</b>
Reintegro (2)	S/ 98.66
<b>Monto total de la Supervisión</b>	<b>S/ 341,174.40</b>
Retención de garantía de fiel cumplimiento (3)	S/ 34,016.75
<b>SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA (1)+(2)+(3)</b>	<b>S/ 68,132.16</b>



**Artículo Segundo. – REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previos procedimientos presupuestales respectivas, proceda con el pago de saldo a favor del Consultor por el monto de S/ 34,016.75 (Treinta y Cuatro Mil Dieciséis con 75/100 soles) incluido IGV y un saldo por Reintegro de S/ 98.66 (Noventa y Ocho con 66/100 soles), y se disponga la devolución de la retención de garantía de Fiel Cumplimiento, en el marco del Contrato N° 33-2024-EMAPE/GL y sus Adendas.

**Artículo Tercero. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Consultor CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA con R.U.C. N° 10106595807, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto. – DISPONER**, que la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI**  
Gerente Central de Mantenimiento  
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

(ECG/jsv)



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 33-2024-EMAPE/GL				
(En soles)				
<b>OBRA</b>	:	"Reparación de Calzada; en el(la) Vía Expresa Paseo de La República (Plaza Grau – Av. República de Panamá) en el centro poblado La Victoria, distrito de La Victoria, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2633986		
<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>	:	Adjudicación Simplificada N° 030-2024-EMAPE/CS-1	<b>Monto del contrato con IGV</b>	: S/ 340,167.51
<b>CONTRATO</b>	:	N° 33-2024-EMAPE/GL y Adendas	<b>Plazo de ejecución</b>	: 120 días calendario
<b>CONTRATISTA</b>	:	CONSORCIO "SAN PEDRO"	<b>Sistema de contratación</b>	: A Suma Alzada
<b>SUPERVISOR</b>	:	Carlos Humberto Mendoza Picoaga	<b>Termino real de la obra</b>	: 22-12-2024
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
<b>A</b>	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>259,449.80</b>	<b>259,449.80</b>	<b>0.00</b>
	VALORIZACION N° 01	20,179.43	20,179.43	0.00
	VALORIZACION N° 02	89,366.04	89,366.04	0.00
	VALORIZACION N° 03	77,834.94	77,834.94	0.00
	VALORIZACION N° 04	63,421.06	63,421.06	0.00
	VALORIZACION N° 05	8,648.33	8,648.33	0.00
<b>B</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>853.30</b>	<b>769.69</b>	<b>83.61</b>
	VALORIZACION N° 01	40.36	60.54	-20.18
	VALORIZACION N° 02	268.10	178.73	89.37
	VALORIZACION N° 03	311.34	233.50	77.84
	VALORIZACION N° 04	190.26	253.68	-63.42
	VALORIZACION N° 05	43.24	43.24	0.00
<b>C</b>	<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>D</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>E</b>	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>F</b>	<b>OTROS</b>	<b>28,827.75</b>	<b>0.00</b>	<b>28,827.75</b>
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	28,827.75	0.00	28,827.75
<b>G</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)</b>	<b>289,130.85</b>	<b>260,219.49</b>	<b>28,911.36</b>
<b>H</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>52,043.55</b>	<b>46,839.51</b>	<b>5,204.05</b>
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	52,043.55	46,839.51	5,204.05
<b>I</b>	<b>COSTO DE OBRA (G+H)</b>	<b>341,174.40</b>	<b>307,059.00</b>	<b>34,115.41</b>
<b>J</b>	<b>PENALIDADES</b>		0.00	0.00
<b>K</b>	<b>MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)</b>		34,016.75	34,016.75
<b>L</b>	<b>OTROS</b>		0.00	0.00
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)</b>				<b>68,132.16</b>

